

**EVALUACION TECNICA DEFINITIVA**

**ANEXO No. 2**

**ANEXO TÉCNICO MINIMO**

**SUBASTA No. 008-2012. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

Las siguientes son las especificaciones mínimas técnicas que deben cumplir las propuestas para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO ASÍ:

**ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA</b>	<b>UT BEXTECHNOLOGY- CONTROLES EMPRESARIALES</b>	<b>UT CVS 2012 (COMMARE-VISION SOFTWARE)</b>	<b>DELL COLOMBIA</b>
1. El proponente deberá hacer entrega del licenciamiento indicado en el numeral 4 del presente anexo técnico, para la totalidad de los productos Microsoft en modalidad Enterprise Agreement con software Assurance. Dicho licenciamiento deberá quedar registrado a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá ser entregado en el Almacén. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio tendrá derecho a todas las actualizaciones de versión de los productos que libere el fabricante durante tres (3) años, contados a partir de la entrada de los bienes al Almacén.	CUMPLE Folio 56,60	CUMPLE Folio 125	CUMPLE Folio 59
2. El proponente deberá suministrar dos (2) voucher de transferencia de conocimiento certificada ( <b>Por Curso</b> ) sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución del contrato, para un total de seis (6) vouchers de transferencia de conocimiento, en un centro autorizado de transferencia de Conocimiento Microsoft con material MOC (Microsoft Official Curriculum), igualmente entregará seis (6) voucher de certificación Prometric en la ciudad de Bogotá, a las personas del Ministerio de Relaciones Exteriores que designe el supervisor del contrato así:  <ul style="list-style-type: none"><li>• Course 10231 Designing a Microsoft SharePoint 2010 Infrastructure</li><li>• Course 10232 Designing and Developing Microsoft SharePoint Server 2010 Applications</li></ul>	CUMPLE Folio 56,60	CUMPLE Folio 125	CUMPLE Folio 59

- Course 10533A: Deploying, Configuring, and Administering Microsoft Lync Server 2010

Tanto los cursos como el examen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato.

3. El proponente deberá suministrar un (1) voucher de transferencia de conocimiento (por curso) sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución del contrato, para un total de cuatro (4) vouchers, en un centro autorizado de transferencia de Conocimiento Microsoft y cuatro (4) voucher de certificación CERTIPORT para la presentación del examen en la ciudad de Bogotá, a las personas del Ministerio de Relaciones Exteriores que designe el supervisor del contrato así:

Curso	EXAMEN
Un (1) curso de Microsoft Office Word 2010	77-881
Un (1) curso de Microsoft Office Excel 2010	77-882
Un (1) curso de Microsoft Office PowerPoint 2010	77-883
Un (1) curso de Microsoft Office Outlook 2010	77-884

Tanto los cursos como el examen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato.

4. El proponente deberá entregar las licencias en las cantidades mínimas y con la descripción relacionada a continuación:

Numeral	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Número de Parte(SKU)	Cantidad de Licencias
	<b>Productos de Estandarización de Escritorio</b>		
1	OfficeProPlus ALING LicSAPk MVL P11frm	269-12445	1466
2	OfficeProPlus ALING SA MVL P11frm	269-12442	15
3	OfficeProPlus ALING SASU MVL fromOfficeStd P11frm	269-12436	393
4	OfficeStd ALING SA MVL P11frm	021-08258	393
5	WinPro ALING SA MVL P11frm wMDOP	FQC-03029	393
6	WinPro ALING UpgrdSAPk MVL P11frm wMDOP	FQC-03030	1481
7	ExchgEntCAL ALING LicSAPk MVL P11frm DvcCAL wSrvcs	PGL-00283	1874

CUMPLE  
Folio 56,60

CUMPLE  
Folio 25

NO CUMPLE  
Folio 59

El proponente omitió la expresión: "Tanto los cursos como el examen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato".

CUMPLE  
Folio 56, 57, 58, 60

CUMPLE  
Folio 125,126, 127

CUMPLE  
Folio 59, 60

8	ExchngStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	381-03052	342
9	ExchngStdCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	381-03058	1532
10	FfrntEndpoinPrtcn ALNG SubsVL MVL Pflfrm PerDvc	M3J-00144	1874
11	FfrntPrtcnSte ALNG SubsVL MVL Pflfrm PerDvc	9SE-00148	1874
12	FfrntUAGCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	37D-00237	1874
13	LyncSVtENCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	7AH-00001	1724
14	LyncSVtENCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	7AH-00003	150
15	LyncSVrStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	6ZH-00419	1724
16	LyncSVrStdCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	6ZH-00421	150
17	SharePointENCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	76N-03161	1444
18	SharePointENCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	76N-03160	430
19	SharePointStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	76M-01003	1,444
20	SharePointStdCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	76M-01009	430
21	SysCrtCIIMgmtSte ALNG LicSAPk MVL Pflfrm PerOSE	MFF-00557	1874
22	SysCrtCnfigMgtCIIML ALNG LicSAPk MVL Pflfrm PerOSE	J5A-00461	1874
23	WinRghtsMgmtSvcsCAL ALNG LicSAPk MVL Pflfrm DvccAL	T98-02189	1874
24	WinSVrCAL ALNG SA MVL Pflfrm DvccAL	R18-02387	1874
	<b>Productos Adicionales</b>		
25	PjctPro ALNG SA MVL w1PjctSVrCAL	H30-00238	20
26	VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	10
27	VSProwMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	4
28	ExchngSVrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1

29	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	2			
30	ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	312-02177	1			
31	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	2			
32	FASTsrchSvrSharePoint ALNG LicSAPk MVL	AEF-00104	1			
33	FASTsrchSvrSharePoint ALNG SA MVL	AEF-00105	2			
34	LyncSvrEnt ALNG SA MVL	6PH-00235	2			
35	LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL forECAL DvccAL	YEG-00631	1724			
36	LyncSvrPlusCAL ALNG SA MVL forECAL DvccAL	YEG-00633	150			
37	SharePointIntmSitesEnt ALNG LicSAPk MVL	CKE-00298	4			
38	SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	5			
39	SQLSvrEnt ALNG LicSAPk MVL 1Proc	810-03312	4			
40	SQLSvrEnt ALNG SA MVL	810-04760	1			
41	SQLSvrEnt ALNG SA MVL 1Proc	810-03307	10			
42	SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	228-03148	1			
43	SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc	228-03159	1			
44	SysCtrCnfgMgrSvr ALNG SA MVL	J3A-00162	1			
45	SysCtrMgmSiteEnt ALNG SA MVL	MUY-00212	32			
46	SysCtrOpsMgrSvrSQL ALNG SA MVL	EFC-00333	1			
47	WinsvrEnt ALNG LicSAPk MVL	P72-00165	14			
48	WinsvrEnt ALNG SA MVL	P72-00188	15			
49	WinsvrExtComm ALNG LicSAPk MVL	R39-00374	1			
50	WinsvrStd ALNG SA MVL	P73-00226	33			
5.	El proponente deberá garantizar el registro de la licencias, y en caso de presentar algún error en dicho registro, el mismo, contará con ocho (8) días calendario a partir de la notificación por parte del supervisor, para realizar las correcciones del caso.			CUMPLE Folio 58,60	CUMPLE Folio 127	CUMPLE Folio 60
6.	El proponente deberá proveer un sistema de gestión de aprendizaje liberado y listo para puesta en producción (el proponente deberá suministrar el nombre del producto), el cual se integre con la plataforma SharePoint 2010 Microsoft y, que permita la gestión de planes de estudio y rutas de aprendizaje personalizadas, evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual y de trabajo colaborativo. De acuerdo a lo anterior el proponente deberá diseñar el esquema para			CUMPLE Folio 58,60	NO CUMPLE Folio 127, 130	NO CUMPLE Folio 60
	Nombre del sistema de Gestión de Aprendizaje: SharePoint LMS de la			Mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2012 se consulto con el fabricante	El proponente no suministra el nombre del producto	

<p>acceder a los cursos de Microsoft Office, convertiéndolos a formato SCORM (Shareable Content Object Reference Model, modelo de referencia para contenidos que se pueden compartir) y publicarlos en el sistema de gestión de aprendizaje propuesto. Este diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.</p>	<p>compañía Eleranibgforce (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM)</p>	<p>Microsoft Colombia, si la herramienta E-Learning de Microsoft, cumple con el requerimiento solicitado en este ítem. Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2012, Microsoft Colombia da respuesta a esta solicitud, para lo cual la Entidad concluye lo siguiente:</p> <p>1. La herramienta ofertada por la UT se integra con la plataforma SharePoint Services 3.0 y SharePoint 2007 y no con SharePoint 2010 como se puede corroborar en la página web: <a href="http://sik.codeplex.com/">http://sik.codeplex.com/</a></p> <p>2. La herramienta ofertada forma parte del beneficio de software assurance, a la cual la Entidad tiene derecho por la adquisición de productos Microsoft Enterprise Agreement, la cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en este ítem como un sistema de gestión de aprendizaje, del cual la Entidad carece, ya que este no permite: la gestión de planes de estudio, rutas de aprendizaje personalizado, evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual y adicionar nuevos cursos elaborados por</p>	
--	---	--	--

		<p>el Ministerio a la plataforma.</p> <p>3. Al ser una herramienta a la cual ya tenemos acceso por el hecho de adquirir los productos con el beneficio de software assurance la UT no cumple con el hecho de realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento del sistema de gestión de aprendizaje y entregar al supervisor del contrato el licenciamiento del producto para usuarios ilimitados.</p> <p>4. Por el hecho de ser una herramienta brindada por Microsoft, no existirá instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento, por lo cual la UT no podrá realizar la transferencia de conocimiento en las instalaciones del Ministerio y con la infraestructura con que cuenta actualmente porque es una herramienta que va a estar instalada en los repositorios de Microsoft.</p> <p>5. El proponente UT no podrá cumplir con la transferencia de conocimiento en forma virtual para los 10 funcionarios del MRE en el uso de la plataforma, porque para esto el proponente tiene que</p>	
--	--	--	--

	<p>diseñar el curso e incorporarlo a la herramienta y según la información emitida por Microsoft en esta herramienta no se puedan adicionar nuevos cursos.</p> <p>6.El proponente UT no puede cumplir con el ofrecimiento de soporte porque el sistema no permite, no se tiene acceso a ninguna administración del sistema.</p>		
<p>7. El proponente deberá realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento del sistema de gestión de aprendizaje y entregar al supervisor del contrato el licenciamiento del producto para usuarios limitados.</p>	<p>CUMPLE Folio 58,60</p>	<p>NO CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 60</p>
<p>8. El proponente deberá realizar transferencia de conocimiento al personal que designe el supervisor del contrato en la instalación, configuración y administración de la plataforma. El tiempo de esta transferencia de Conocimiento será mínimo de 10 horas de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. Dicha transferencia de conocimiento se realizará en las instalaciones del MRE, con la infraestructura con que actualmente cuenta la entidad</p>	<p>CUMPLE Folio 58,60</p>	<p>NO CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 60</p>
<p>9. El proponente deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento en forma virtual mínimo para 10 funcionarios del MRE, incluidas las Misiones de Colombia en el Exterior y usuarios internos del MRE en el uso de la plataforma de gestión de aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE Folio 58,60</p>	<p>NO CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 60</p>
<p>10. El proponente adjudicatario se compromete a suministrar soporte técnico durante el tiempo de ejecución del contrato. El soporte técnico será de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en días hábiles, vía e-mail, telefónico, remoto o presencial, para lo cual deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten al supervisor del contrato. Igualmente, dentro de la garantía deberá otorgar tres meses adicionales de mantenimiento una vez venza el soporte inicial.</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>NO CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>
<p>11. El Proponente deberá contemplar dentro de su propuesta una solución para la instalación del sistema operativo (el cual debe tener instalados los aplicativos y productos en los idiomas que el supervisor del contrato indique) en los computadores de escritorio de las Misiones de Colombia en el Exterior. Así mismo, el proponente deberá entregar un manual de instalación donde estipulen los prerrequisitos de la instalación, procedimientos paso a paso de la instalación. Lo anterior, deberá permitir que los computadores de escritorio de las misiones, una vez se conecten a internet, tengan acceso a las actualizaciones y hotfix de los productos Microsoft instalados bajo esta solución. La</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>

<p>solución debe generar DVD s y/o CD s con los cuales se pueda instalar la imagen. Lo anterior deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.</p>			
<p>12. El proponente deberá presentar un plan de trabajo y cronograma tres (3) días después de legalizado el contrato, donde contemple claramente cada una de las etapas de la creación de las imágenes e implementación de la solución. Dicho plan de trabajo será revisado y avalado por el supervisor del contrato. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>
<p>13. El proponente deberá contemplar dentro del plan de trabajo el acompañamiento remoto en la implementación de la solución mínimo para 10 Misiones de Colombia en el Exterior, que el supervisor del contrato designe.</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>
<p>14. El proponente deberá realizar transferencia de conocimiento al personal que designe el supervisor del contrato para la instalación del sistema operativo. Dicha transferencia de Conocimiento se realizará en las instalaciones del MRE, con la infraestructura con que actualmente cuenta la entidad. La transferencia de Conocimiento será mínimo de 12 horas, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>CUMPLE Folio 128</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>
<p>15. El Proponente deberá activar todos los beneficios de software Assurance, brindándole a la entidad una transferencia de Conocimiento para el buen uso de los derechos a nuevas versiones, cupones de formación, programas de Uso en el Hogar, soporte WEB, suscripción a TechNet Plus y el soporte Extendido de ciclo de vida de Hotfix.</p>	<p>CUMPLE Folio 59,60</p>	<p>CUMPLE Folio 127</p>	<p>CUMPLE Folio 61</p>

**OBSERVACIONES:**

1. La propuesta presentada por la UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el Anexo No.2 Anexo Técnico Mínimo del pliego de condiciones del presente proceso.
2. La propuesta presentada por DELL COLOMBIA **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el Anexo No.2 Anexo Técnico Mínimo del pliego de condiciones del presente proceso.

\* El proponente omitió en el numeral 3 de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la expresión: "*Tanto los cursos como el exámen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato*", quedando incursado en las causas de rechazo No.4 y 11, que consagran: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la



comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.”

Mediante oficio radicado el día 04 de septiembre de 2012, el proponente Dell, allegó nuevamente el anexo No.2 y lo aclaró, no obstante es preciso señalar que el anexo técnico Mínimo excluyente No.2, **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta. De acuerdo a lo anterior, continúa incurso en causal de rechazo técnico No.4 y 11 del numeral 1.26 del pliego de condiciones.**

\* El proponente omitió en el numeral 6 de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes el nombre del producto a ofertar, *quedando incurso en las causales de rechazo No.4 y 11, que consagran:* “Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes” y “Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.”

Mediante oficio radicado el día 04 de septiembre de 2012, el proponente Dell, allegó nuevamente el anexo No.2 y lo aclaró, no obstante es preciso señalar que el anexo técnico Mínimo excluyente No.2, **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta. De acuerdo a lo anterior, continúa incurso en causal de rechazo técnico No.4 y 11 del numeral 1.26 del pliego de condiciones.**

3. La propuestas presentada por la UNION TEMPORAL CVS 2012 **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el Anexo No.2 Anexo Técnico Mínimo del pliego de condiciones del presente proceso.

\* **El oferente no cumple con los numerales 6 al 10 del Anexo Técnico No.2, teniendo en cuenta que** “Mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2012 se consultó con el fabricante Microsoft Colombia, si la herramienta E-Learning de Microsoft, cumple con el requerimiento solicitado en este ítem. Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2012, Microsoft Colombia da respuesta a esta solicitud, para lo cual la Entidad concluye lo siguiente: 1.La

herramienta ofertada por la UT se integra con la plataforma SharePoint Services 3.0 y SharePoint 2007 y no con SharePoint 2010 como se puede corroborar en la página web: <http://slk.codeplex.com/>. **2.** La herramienta ofertada forma parte del beneficio de software assurance, a la cual la Entidad tiene derecho por la adquisición de productos Microsoft Enterprise Agreement, la cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en este ítem como un sistema de gestión de aprendizaje, del cual la Entidad carece, ya que este no permite: la gestión de planes de estudio, rutas de aprendizaje personalizado, evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual y adicionar nuevos cursos elaborados por el Ministerio a la plataforma. **3.** Al ser una herramienta a la cual ya tenemos acceso por el hecho de adquirir los productos con el beneficio de software assurance la UT no cumple con el hecho de realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento del sistema de gestión de aprendizaje y entregar al supervisor del contrato el licenciamiento del producto para usuarios ilimitados. **4.** Por el hecho de ser una herramienta brindada por Microsoft, no existirá instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento, por lo cual la UT no podrá realizar la transferencia de conocimiento en las instalaciones del Ministerio y con la infraestructura con que cuenta actualmente porque es una herramienta que va a estar instalada en los repositorios de Microsoft. **5.** El proponente UT no podrá cumplir con la transferencia de conocimiento en forma virtual para los 10 funcionarios del MRE en el uso de la plataforma, porque para esto el proponente tiene que diseñar el curso e incorporarlo a la herramienta y según la información emitida por Microsoft en esta herramienta no se pueden adicionar nuevos cursos. **6.** El proponente UT no puede cumplir con el ofrecimiento de soporte porque el sistema no permite, no se tiene acceso a ninguna administración del sistema", *quedando incurso en las causales de rechazo técnico No.4 y 11, que consagran:* "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes" y "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2."

Mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2012, el oferente manifestó que:

"Si bien es cierto que la herramienta E-Learning se trata de un producto disponible en el licenciamiento de Microsoft, en todo caso requiere de la intervención del proponente para adecuar el producto a las necesidades específicas del cliente, en particular en cuanto que resulta necesario diseñar el esquema para acceder a los cursos de Microsoft Office, convertirlos a formato SCORM (Sharable Content Object Reference Model) y publicarlos en el sistema de gestión de aprendizaje propuesto. Debe tenerse en cuenta que en ningún aparte del pliego de condiciones se exige que la herramienta deba ser exclusivamente desarrollada por el proponente, toda vez que existen soluciones en el mercado que debidamente parametrizadas por el proponente, tal como nosotros lo proponemos, acreditan el alcance solicitado, todo lo cual ofrece ventajas indiscutibles para el Ministerio en la medida que se trata de soluciones parcialmente probadas, con todo el soporte técnico, y un alcance adecuado a las necesidades del cliente, y con valores por debajo de lo que representa una solución desarrollada desde su origen para la entidad".

De acuerdo a lo anterior el Ministerio le manifiesta al oferente que:

- a. En el ítem No. 6 del anexo técnico No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES del presente proceso, la entidad exige: "...un sistema de gestión de aprendizaje liberado y listo para puesta en producción (el proponente deberá suministrar el nombre del producto), el cual se integre con la plataforma SharePoint 2010 Microsoft...." (el subrayado es nuestro). La herramienta ofertada por la UT no se integra con la plataforma SharePoint 2010, con la cual cuenta la Entidad, y como se observa en el link <http://silk.codeplex.com/>, esta herramienta se integra con SharePoint Services 3.0 y SharePoint 2007, para lo cual la Entidad no ira en retroceso en las últimas versiones de los productos instalados y en producción en su infraestructura tecnológica, en tal sentido esta herramienta no se podría adecuar a la plataforma que actualmente tiene la Entidad. Por lo anterior, se evidencia claramente que la UT no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b. En la etapa de evaluación y verificación de las propuestas presentadas por las firmas para este ítem y una vez consultando con el personal de Educación de Microsoft en Colombia (fabricante), ratifican mediante correo elec del 30 de agosto de 2012 lo siguiente: "no tenemos nada de E-learning a nivel de software para gestión lo que tenemos son unas herramientas internas para proveer nuestros cursos a clientes y en el caso de ITA a quien lo adquiriera para estudiantes. Esto solo funciona para nuestros cursos y no es una herramienta LMS para que se haga gestión puntual de estudiantes y cursos". Lo anterior ratifica que la herramienta ofertada por la Unión Temporal no es un Sistema de gestión de aprendizaje, LMS (Learning Management System) y no cumple con la gestión de planes de estudio, rutas de aprendizaje personalizado, evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual. Adicionalmente, esta herramienta tampoco permite que la Entidad publique cursos relacionados con los sistemas de información que maneja.
- c. Si bien es cierto que en ninguna parte del pliego se exige que la herramienta deba ser exclusivamente desarrollada por el proponente, la Entidad si exige en el ítem No. 6 de las especificaciones técnicas mínimas, que el Sistema de Gestión de Aprendizaje debe estar liberado y listo para puesta en producción y no como lo presenta en su oficio de fecha 4 de septiembre de 2012, la firma Comware, miembro de la UT CVS 2012 : "todo lo cual ofrece ventajas indiscutibles para el Ministerio en la medida que se trata de soluciones parcialmente probadas", (el subrayado es nuestro), para lo cual la Entidad no acepta soluciones parcialmente probadas, sino sistemas liberados y listos para ser instalados, configurados, implementados y puestos en correcto funcionamiento, como se exige en las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones del presente proceso. Es de aclarar que la instalación y configuración del Sistema de Gestión de aprendizaje debe ser instalado y configurado en los servidores de la Entidad y no se debe acceder a través de internet en virtud a que está instalada en los repositorios de Microsoft.

Por lo anterior el oferente continúa incurrido en las causales de rechazo técnico No. 4 y 11, que consagran: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes" y "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2."

## VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

### 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EMPRESA CONTRATISTA (responsable de la implementación)	UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES			UT CVS 2012 (COMWARE-VISION SOFTWARE)		DELL COLOMBIA		
	Certificación 1 Cumple Folio 64	Certificación 2 Cumple Folio 65, 66	Certificación 3 NO CUMPLE Folio 67	Certificación 1 NO CUMPLE Folio 131	Certificación 1 Cumple Folio 63	Certificación 2 NO CUMPLE Folio 64	Certificación 3 CUMPLE Folio 65	
EMPRESA CONTRATISTA (responsable de la implementación)	Controles Empresariales Ltda	Controles Empresariales Ltda	SE REQUIERE SOLICITAR ACLARACION CON EL FIN DE DETERMINAR CUAL ES LA EMPRESA CONTRATISTA NO ESPECIFICA	SE REQUIERE SOLICITAR ACLARACION CON EL FIN DE DETERMINAR CUAL ES LA EMPRESA CONTRATISTA	Dell Colombia	Dell Colombia	Dell Colombia	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	15 de marzo de 2012	10 de mayo de 2012		24 de agosto de 2012	24 de noviembre de 2010	22 de junio de 2011	01 de julio de 2011	
NOMBRE DEL CLIENTE	Fiscalía General de la Nación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	CORFOICA	ATHA TODA HORA S.A.	QUINTEC COLOMBIA	EMPRESA DE TELECOMUNICACION ES DE BOGOTA ETB	FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
OBJETO DEL CONTRATO	Proveer licencias y actualización de licencias de software y productos Microsoft en la modalidad de software Assurance	Adquirir la actualización del licenciamiento software Assurance para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Brindar las herramientas y el apoyo en el diseño e implementación del sistema nacional de ciencia y tecnología agropecuaria junto con el licenciamiento y el hardware requerido	Adquisición licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement para Grupo AVAL	Adquisición Licencias Microsoft OLP GOV y equipos de cómputo correspondientes a la orden No. 2103 con destino Ministerio de Defensa Nacional	Adquisición de licenciamiento de software en modalidad Enterprise Agreement para los equipos de cómputo instalados en los portales interactivos de ETB	Adquisición y renovación y migración de licencias de productos Microsoft software Assurance a tres (3) años en modalidad Select de acuerdo a las condiciones y características técnicas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones.	
Mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea:								
Contratos cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de productos Microsoft								
NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR								
Mínimo: una (1) Máximo: tres (3)								
CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al								

		UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES			UT CVS 2012 (COMWARE-VISION SOFTWARE)		DELL COLOMBIA		
50% del valor total del presupuesto oficial para cada ítem.		Certificación 1 Cumple Folio 64	Certificación 2 Cumple Folio 65,66	Certificación 3 NO CUMPLE Folio 67	Certificación 1 NO CUMPLE Folio 131	Certificación 1 Cumple Folio 63	Certificación 2 NO CUMPLE Folio 64	Certificación 3 CUMPLE Folio 65	
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	CARLOS ENRIQUE POLANIA jefe de la Oficina Informática GISELA MARTINEZ SUAREZ Jefe sección servicios aditivos	ALFORD VEGA (sin especificación cargo) JAINE ALBERTO MOLINA SUAREZ Supervisor del contrato	FABIO CALVACHE Supervisor COROPICA	NELSON DARIO MEJIA Gerente de Operaciones Tecnológica	PEDRO ORTIZ Gerente de Operaciones	DIEGO ALBERTO PUERTA FRANCO Vicepresidencia Comercial	IVETT SAMABRIA Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna ( E )		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	28-jul-2011	29-dic-2011	8-sep-2011	1-jun-2009	21-ago-2009	1-jun-2011	12-jul-2010		
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	7-ago-2011	31-dic-2011	24-jul-2012	27-dic-2011	10-sep-2009	31-may-2014 EL CONTRATO SE ENCIENTRA EN EJECUCION	11-ago-2010 Verificada en el acta de liquidación del CN 055-2010		
SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION	No Aplica	No Aplica	NO ESPECIFICA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
VALOR DEL CONTRATO	\$12.427.826.905	\$2.015.082.017,44	\$2.988.959.407,04 No especifica cuanto corresponde al valor del licenciamiento y si son productos Microsoft	US\$6.722.538 Valor del Dólar a 1-jun-2009 \$2.140,66, dato obtenido de la página web del Banco de la Republica: <a href="http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq">http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq</a> \$14.390.668.195,08	US\$759.952,76 correspondiente al valor de las licencias Microsoft Valor del Dólar a 21-ago-2009 \$2.012,67, dato obtenido de la página web del Banco de la Republica: <a href="http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq">http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq</a> \$1529.534.121,46	US\$964.365,38 Valor del Dólar a 1-jun-2011 \$1.797,83, dato obtenido de la página web del Banco de la Republica: <a href="http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq">http://objetos.banrep.gov.co/analisis/saw.dl?Go&amp;scid=6B7uiscCahq</a> \$1733.765.011,12	\$488.800.000		
SMLMV	23.203,56	3.762,29		28.960,89	3078,15	0	949,13		

SUMATORIA SMLMV	UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES			UT CVS 2012 (COMWARE-VISION SOFTWARE)			DELL COLOMBIA		
	Certificación 1 Cumple Folio 64	Certificación 2 Cumple Folio 65,66	Certificación 3 <del>NO CUMPLE</del> Folio 67	Certificación 1 <del>NO CUMPLE</del> Folio 131	Certificación 1 Cumple Folio 63	Certificación 2 <del>NO CUMPLE</del> Folio 64	Certificación 3 CUMPLE Folio 65		
	26.966,85			28.960,89	4027,28				
Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial. Presupuesto oficial \$ <b>5.175.877.127</b> El 50% del valor total del presupuesto oficial \$ <b>2.587.938.563,5</b> que corresponde a (4.566,68 SMLMV del año 2012)									
Supera el 50% del presupuesto oficial en 22.399,17 SMLMV									
Supera el 50% del presupuesto oficial en 24.394,21 SMLMV									
No supera el 50% del presupuesto oficial. Requiere 339,40 SMLMV para alcanzar el presupuesto oficial									

**OBSERVACIONES:**

- Las certificaciones de experiencia presentadas por UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES cumplen con la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.
- La certificación de experiencia presentada por la UT CVS 2012 (COMWARE-VISION SOFTWARE), es necesario requerir aclaración, en virtud a que el documento aportado No especifica, cuál es la empresa contratista. El oferente no se pronunció, quedando incurso en causal de rechazo No.4 del numeral 1.26 del pliego de condiciones que consagra: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes y causal de rechazo No.16. "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones", teniendo en cuenta que no se pudo verificar la experiencia del proponente.
- Las certificaciones de experiencia presentadas por firma DELL COLOMBIA No cumplen con la experiencia exigida en el presente proceso de contratación, en virtud a que la sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia presentadas en la oferta no superan el 50% del presupuesto oficial requerido para este proceso. Es de considerar que la certificación de experiencia de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB, no se tuvo en cuenta debido a que la fecha de terminación del contrato es hasta el 31-mayo-2014, es decir, se encuentra en ejecución, lo cual contraviene con lo requerido en el numeral 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del presente proceso, encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 16 que consagra: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones." Mediante oficio radicado el día 04 de septiembre de 2012, el proponente Dell, allegó acta de inicio del contrato con la ETB, la cual constata que el contrato continúa vigente en ejecución., por lo tanto no cumple con la experiencia requerida dentro del presente proceso de selección, encontrándose incurso en causal de rechazo No.16 del numeral 1.26 del pliego de condiciones que consagra: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones"

**VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARACTER TECNICO**

**UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES**

**UT CVS 2012 (COMWARE-VISION SOFTWARE)**

**DELL COLOMBIA**

**2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL ÍTEM No.1**

El Proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación original como Microsoft LAR (Large Account Reseller), expedida por Microsoft, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Carta original del 22 de agosto de 2012, dirigida al FRMRE, donde el señor Andres Garcia, Gerente Estrategia de Socios de Negocio de Microsoft Colombia certifica que la firma CONTROLES EMPRESARIALES, es distribuidor autorizado no Exclusivo en Colombia, a través del reconocimiento LAR de Microsoft.

Carta en copia del 17 de agosto de 2012, dirigida al FRMRE, donde el señor Andres Garcia, Gerente Estrategia de Socios de Negocio de Microsoft Colombia certifica que la firma VISION SOFTWARE, es distribuidor autorizado no Exclusivo en Colombia, a través del reconocimiento LAR de Microsoft.

Carta original del 24 de agosto de 2012, dirigida al FRMRE, donde el señor Andres Garcia, Gerente Estrategia de Socios de Negocio de Microsoft Colombia certifica que la firma DELL LATAM COLOMBIA, es distribuidor autorizado no Exclusivo en Colombia, a través del reconocimiento LAR de Microsoft.

Cumple

~~NO CUMPLE~~

Cumple

**2.4.1.2.2 VERIFICACIÓN TECNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La revisión de la descripción de la clasificación técnica, corresponde al comité evaluador técnico, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática

Folio 29. Para la firma CONTROLES EMPRESARIALES se identifica la Actividad como 3.PROVEEDOR.  
FOLIO 41, Para la firma CONTROLES EMPRESARIALES, se identifica el código 7290 Otras actividades, la cual una vez consultada la descripción de la clasificación en la página Web del DANE, figura como "Otras Actividades de Informática".  
[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=143](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=143)  
La fecha de RUT es del 08-ago-2012

Folio 26, REVERSO. Para la firma COMWARE se identifica la Actividad como 3.PROVEEDOR.  
FOLIO 47, Para la firma COMWARE, se identifica el código 7290 Otras actividades, la cual una vez consultada la descripción de la clasificación en la página Web del DANE, figura como "Otras Actividades de Informática".  
[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=143](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=143)  
La fecha de RUT es del 22-ago-2012

Folio 8, REVERSO. Para la firma DELL COLOMBIA se identifica la Actividad como 3.PROVEEDOR.  
FOLIO 23, Para la firma DELL COLOMBIA, se identifica el código 7290 Otras actividades, la cual una vez consultada la descripción de la clasificación en la página Web del DANE, figura como "Otras Actividades de Informática".  
[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=143](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=143)  
La fecha de RUT es del 10-may-2011

Folio 82. Para la firma BEXTECHNOLOGY S.A. se identifica la Actividad como 3.PROVEEDOR  
FOLIO 42, Para la firma BEXTECHNOLOGY S.A., se identifica el código 7290 Otras actividades, la cual una vez consultada la descripción de la clasificación en la página Web del DANE, figura como "Otras Actividades de Informática".  
[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=143](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=143)  
La fecha de RUT es del 15-ago-2012

Folio 31 Para la firma VISION SOFTWARE se identifica la Actividad como 3.PROVEEDOR  
FOLIO 48, Para la firma VISION SOFTWARE, se identifica el código 7290 Otras actividades, la cual una vez consultada la descripción de la clasificación en la página Web del DANE, figura como "Otras Actividades de Informática".  
[http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=143](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=143)  
La fecha de RUT es del 11-Ene-2012

**OBSERVACIONES:**

1. El proponente UT BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES se encuentra técnicamente **HABILITADO**
2. El oferente DELL No aportó certificación original del Fabricante de conformidad con el numeral 2.4.1.2.1.1 del pliego de condiciones. La certificación aportada en copia certifica a DELL LATAM COLOMBIA y no a DELL COLOMBIA INC, igualmente se verificó en el certificado de Existencia Y Representación Legal, si la razón social había sido DELL LATAM COLOMBIA, pero se evidenció que desde la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio, la razón social del oferente es DELL COLOMBIA INC.  
  
Mediante oficio radicado el día 04 de septiembre de 2012, el proponente Dell, allegó certificación del fabricante corrigiendo el nombre del oferente pero en copia y no en original, quedando incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: **"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**
3. La certificación de fabricante aportada por la Unión Temporal CVS 2012 no es original de conformidad con el numeral 2.4.1.2.1.1 del pliego de condiciones.  
  
El oferente no se pronunció.

Septiembre 04 de 2012



MARIA ROSALBA FUENTES OLIVOS  
Evaluador Técnico